



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: viernes, 17 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.616,54
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	81.616,54
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	30.900
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	46.766,54
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	350
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.600
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.000
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	35.000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	116.616,54
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.616,54
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	91616,54
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	19.070
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.500
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.200
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31.746,54
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	24.100
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	116.616,54

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villares de Jadraque, a 15 de enero de 2025. El Alcalde, Juan Fidel Paredes
González.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 060de208cd81b3bb8ab5932a205a2d97ff77fad8